

DEBERES Y DERECHO DEL MATRIMONIO.

Fernandez Ramos, Karina del Rosario

Según el Art. 287 Código Civil nos dice que los cónyuges se obligan mutuamente por el hecho del matrimonio alimentar y educar a sus hijos.

Según el Art. 288 CC los cónyuges se deben recíprocamente fidelidad y asistencia.

Según la doctrina se puede definir que deberes y derecho del matrimonio es la base esencial de la familia y descansa en la Igualdad de los Derechos de los Cónyuges.

Todos los hijos tienen iguales derechos, sea habido dentro o fuera del matrimonio.

Con la vigencia del código esta abolida toda calificación sobre la naturaleza de la Filiación.

No conseguirá declaración alguna diferenciando los nacimientos, Ni sobre el estado civil de los padres en las actas de inscripción de los hijos, ni en ningún otro documento que haga referencia a la Filiación.

El Matrimonio se Fundara en el libre consentimiento de los contrayentes y en la Igualdad de Derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges.

Ya que el matrimonio es la unión y Monogamia de un Hombre y una Mujer, libres de Vínculos Matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale el código de familia, genera.

Los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidos mediante Matrimonio inclusive en lo relativo a la presencia leal de Paternidad, y la sociedad conyugal.

Los Beneficios del Matrimonio:

La institución del matrimonio o es fundamental porque establece la formalización legal de la unión de un hombre y una mujer he aquí algunos de los beneficios:

- Establecer los Derechos a la herencia.
- Solicitar prestaciones Familiares.
- Presentar reclamaciones a las compañías de seguro, instintos de previsión social o instituciones análogas si alguno de los cónyuges fallece.
- Establecer derechos tutelares sobre sus hijos cuando el matrimonio se disuelve.
- Realizar trámites relativos a la adopción.
- Gestionar el Divorcio.

Derechos y deberes de los cónyuges:

- a. Deber de fidelidad(aspecto civil porque es castigado por la ley y moral porque va en los principios de cada persona)
- b. Deber de cohabitación (debe tenerse una vida matrimonial normal tal que siendo el marido el que se traslada, por Ej., la mujer debe seguirlo).
- c. Elección de domicilio conyugal (antes se realizaba solo por parte del hombre pero en la actualidad se hace conjuntamente).
- d. Deber de asistencia (los cónyuges se deben auxilio, solidaridad y tolerancia mutua)
- e. Deber de protección (los cónyuges se deben solidaridad y protección tanto moral como física).
- f. Contribución a los gastos del hogar(antes los gastos eran pagados por el hombre pero desde que la mujer comienza a trabajar se compensa con el cuidado a los hijos y al hogar)
- g. Apellido del marido (no es obligación en la actividad la firma con el apellido del marido sino optativo, se puede seguir firmando con el apellido de soltera).

Matrimonio en el Derecho Civil:

El matrimonio civil se le considera una institución, un acto jurídico a condición, un acto jurídico mixto y un contrato ordinario o de adhesión, mientras que para el derecho canónico es un sacramento.

Elementos de existencia: para poder decir que un matrimonio civil es tal, debe contra con tres elementos: voluntad, objeto lícito y solemnidad.

La voluntad o consentimiento debe ser manifestada expresamente con un "si" pues de no ser así, la voluntad estaría afectada de manera tal que la violencia inducida a coaccionar la libertad de decisión afectaría la existencia del matrimonio. Para poder manifestar libremente la voluntad de contraer matrimonio, debe, la persona ser consiente del objeto del mismo; desde los comienzos de la regulación civilista del matrimonio, existen dos principales consecuencias del acto matrimonial: fundar una familia o comunidad permanente de vida, así como la ayuda que mutuamente deben de prestarse. Al ser una institución regulada por el estado, deben cumplirse con las solemnidades que el derecho exige:

Bibliografía

Libros:

- Código Civil
- BELLUSCIO A. (1991). Manual de derecho de familia. Buenos Aires: De Palma.
- LOPEZ Palau L. (1996). La familia: sus derechos, sus obligaciones y otras cosas. San Luís Potosí: Autoediciones del Potosí.
- MONTERO Duhalt S. (1997). Derecho de familia. México: Porrúa